

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 113

Martes 19 de mayo de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora me comunica, a los efectos prevenidos en la Real Orden de 8 de marzo de 1921, que a petición de la Asociación Nacional de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida en dicho pueblo de esta provincia, e inscrita también en la de su mando, ha sido juramentado como guarda jurado de citada Asociación, don Gerardo Alfageme Pascual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.599

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Ciguñuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de don Mariano García Zurro y de don Francisco Rodríguez; señalándose como zona infecta, las referidas cuadras, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Ciguñuela.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 4 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.609

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villabrágima, y que fue declarada oficialmente con fecha de 20 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.604

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para instalar línea

eléctrica en alta tensión a 13.200 v. de 1.006 metros de longitud y transformador de 50 KVA., en el pago Pozuelo Alto, término municipal de Valladolid, para atender nuevos suministros de energía eléctrica en aquella zona, derivando de línea de la empresa peticionaria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de septiembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 80.689,90 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras

para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 14 de abril de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.323—1.093

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales el expediente relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada en el Paseo de Zorrilla de esta ciudad, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad Urbana.

Valladolid, 9 de mayo de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.554

CABEZON DE VALDERADUEY

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y de los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante del término formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cabezón de Valderaduey, 9 de mayo de 1959.—El alcalde, Pedro Díez.

1.561—1.094

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Debiendo procederse a la devolución a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad de las fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de pastos de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio en el año 1958-59, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Castronuevo de Esgueva, 12 de mayo de 1959.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.591—1.095

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario de aportación para la pavimentación general de aceras y calzadas y defensa contra avenidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Castronuevo de Esgueva, 11 de mayo de 1959.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.590—1.096

MELGAR DE ARRIBA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Melgar de Arriba, 12 de mayo de 1959.—El alcalde (ilegible).

1.565—1.097

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de las subastas de los montes de esta Comunidad que a continuación se indican por el adjudicatario don Marcelo Pérez de Pablos, hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Tocones de "Llanillos", campaña 1958-59.

Maderas de "Hoyos", campaña 1958-59.

Maderas de "Marinas", campaña 1958-59.

Portillo, 12 de mayo de 1959.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.581—1.098

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de tocones del monte "Hoyos", de esta Comunidad, de la campaña 1958-59, por el adjudicatario don Mariano Velasco Fernández, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 12 de mayo de 1959.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.582—1.099

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de 137 pinos secos procedentes del monte "Llanillos Parrilla" número 40 de esta Comunidad, los cuales cubican 17,316 metros cúbicos de madera y 45,080 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de veintinueve mil seiscientas treinta pesetas con ochenta céntimos.

Los pinos que se subastan se encuentran recogidos y apilados en la explanada del Sequero del monte "Arenas".

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, así como el certificado profesional de la clase A, B o C.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 13 de mayo de 1959.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.580—1.100

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse reclamaciones contra las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santibañez de Valcorba, 27 de abril de 1959.—El alcalde, Mariano Gómez.

1.545—1.101

TORDESILLAS

El día 2 de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 4.112 cargas de ramaje y 20 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 987 metros cúbicos de ramaje, considerados despojos y 56,000 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 49.210 pesetas, no exigiéndose a los licitadores certificado profesional alguno.

Deberán consignar en Depositaria municipal para tomar parte en la subasta, el 3 uor 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuestos de indemnizaciones y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Si quedara desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día 16 del mismo mes, y hora de las doce, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Proposición, la corriente para estas enajenaciones.

Tordesillas, 13 de mayo de 1959.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.579—1.102

TORRELOBATON

Rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante referido plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular contra ellas los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Torrelobatón, 11 de mayo de 1959. El alcalde, Teógenes Puerta.

1.566—1.103

TORRESCARCELA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de la nueva Casa Consistorial, bajo el tipo de ciento sesenta y siete mil cuatrocientas diez y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (167.418,74), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será el de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memoria, proyectos y planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamien-

to durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 8.370,94 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez y media a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el Presupuesto debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de la provincia del..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la subasta de la obra de construcción de una Casa Consistorial en Torrecárcela, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económicas administrativas y demás condiciones citadas por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Torrecárcela, 30 de abril de 1959. El alcalde, Felicísimo Martín.

1.520—1.104

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal expediente de suplemento de crédito para atender al pago de varios conceptos, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 13 de mayo de 1959.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.576—1.105

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de diciembre de 1958, que estimó la reclamación económico-administrativa número 61 de 1957, declarando nula la liquidación de contribuciones especiales girada por mencionado Ayuntamiento; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 14 de mayo de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

1.584

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Mariano Puentes Miguel, contra la providencia de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 14 de marzo de 1959, que ordenó el cese del funcionamiento de un molino del recurrente, instalado en la calle de San Juan, número 3; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 15 de mayo de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

1.601

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 50 de 1959, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rafaela Iglesias Esteban, hoy en ignorado paradero, para

que el día 21 de mayo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

1.602

- VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 193 de 1959, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Felipa García de Castro, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.571

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio número 42 de 1958, en proceso civil de cognición instado por el procurador señor de la Esperanza González, en nombre y representación de don Pablo Hernando Muñoz, contra don Alejandro Lázaro, vecino de Cuevas de Provanco, sobre reclamación de siete mil trescientas pesetas, se ha acordado en providencia de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmue-

bles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad del referido demandado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa, sita en el casco urbano del pueblo de Cuevas de Provanco, calle Plaza Nueva, números 7 y 8, que consta de planta baja, piso y desván, con sus cuadras y corral y otras dependencias; linda derecha, entrando, con Sebastián González; izquierda, Angel Serrano, y por el fondo, con Eliseo Francisco y lagares, que mide toda ella una superficie aproximada de unos doscientos metros, y que ha sido valorada en quince mil pesetas.

Una finca rústica en el término de Cuevas de Provanco, al pago del Marqués, de una fanega de sembradura, equivalente a unas treinta y siete áreas, que linda por el Norte, Francisco Andrés; Sur, David Serrano; Este, con carretera, y Oeste, río Botijas; valorada en trece mil pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en José Antonio Girón, el día treinta de junio próximo, a las once de la mañana.

2.º Los posibles licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas referidas no han sido suplidos.

Dado en Peñafiel, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Manuel Arranz.—El secretario, Vicente Maniega.

1.562-1.106

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 30 de mayo, a las trece horas y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en esta Hermandad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras y barbechera, con una superficie total de cuatrocientas hectáreas, para seiscientas cabezas lanares y con una tasación mínima de quince mil pesetas.

Ataquines, 16 de mayo de 1959.—El jefe de la Hermandad, Rafael González.

1.619-1.107

bio Valero Lorenzo, don Angel Escribano de la Torre, don Félix Calvo Casasola, don Julián Martínez Ruiz, don José María García Gutiérrez, don Luis Fernández y Fernández Madrid, don Aurelio Pardo Antón, don Miguel García-Abril González, don Antonio Molleda Garcés, don Jesús Gil Calvo, don Carlos Abundio Castro Alonso y señor presidente don Emiliano Berzosa Recio, total *dieciséis*, y siendo *diecisiete* el número de miembros que de derecho forman la Corporación existe "quórum" legal para la validez del presente acuerdo.

Vista la propuesta del Negociado de Fomento referente al concurso para la adquisición de dos apisonadoras y un rodillo de tipo animal con cargo al Presupuesto extraordinario de la Diputación, del que resulta que habiéndose celebrado la apertura de pliegos el día 22 de julio del año en curso, resultaron admitidos los dos únicos que se presentaron y que fueron: 1.º El de don Enrique Gutiérrez Gómez, en representación de Talleres del Astillero, S. A., de Santander, y 2.º El de don Pablo Madariaga Alonso, apoderado de Instalaciones Industriales, S. A., de Bilbao, y vistas las proposiciones presentadas, el precedente informe y el emitido por la Comisión Técnica designada para dictaminar el día 24 de julio corriente, vistas asimismo las Bases del concurso y disposiciones legales aplicables, la Diputación, por unanimidad, acordó: Aprobar el informe de la Comisión Técnica y propuesta del Negociado y hacer la adjudicación definitiva a la Casa Instalaciones Industriales, S. A., de Bilbao, de una apisonadora quince toneladas, motor "Deutz" monocilíndrico horizontal, de 27 C. V. y 480 revoluciones por minuto, en el precio de ochocientos quince mil pesetas; y otra máquina apisonadora de diez toneladas, motor "Deutz" monocilíndrico horizontal, de 20 C. V. y 900 revoluciones por minuto, en seiscientos setenta mil pesetas; habiendo prestado voto favorable al anterior acuerdo los señores diputados siguientes: Don Rafael Herrero Sánchez, don Juan Bautista García Mellado, don Antonio Pérez-Minayo Tabarés, don Constanco Muñumer Blanco, don Eusebio Valero Lorenzo, don Angel Escribano de la Torre, don Félix Calvo Casasola, don Julián Martínez Ruiz, don José María García Gutiérrez, don Luis Fernández y Fernández Madrid, don Antonio Molleda Garcés, don Jesús Gil Calvo, don Carlos Abundio Castro Alonso y señor presidente don Emiliano Berzosa Recio, total *dieciséis*, y siendo *diecisiete* el número de miembros de derecho que forman la Corporación existe "quórum" bastante para la efectividad del acuerdo adoptado y remisión al Banco de Crédito Local de España para la provisión de fondos.

Vista la propuesta del Negociado de Fomento de la que resulta

(«Boletín Oficial» del día 19 de mayo de 1959)

claración jurada, que reúna las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Aprobar otro Decreto del señor presidente por el que designó capataz de 1.º de Vías y Obras Provinciales, con carácter interino, al capataz de 2.º en propiedad don Agapito Bravo García, que reúna la debida aptitud según informe del señor ingeniero director, cuyo capataz percibirá la diferencia de sueldo entre ambos cargos mientras dure la situación de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento.

Aprobar otro Decreto del señor presidente por el que concede con efectos desde 1.º de enero último a cada uno de los ordenanzas maceros don Julián Pérez Cabello, don Pedro Vaca Cañedo, don Bonifacio Parra Molpeceres y don José Linares Sánchez la gratificación anual de 1.200 pesetas, a la vista de la función que como maceros vienen desempeñando normalmente.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Berrueces de Campos en el que agradece la felicitación por haber sido concedido a su vecindario el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Medina del Campo en el que hace constar su agradecimiento a esta Diputación por haber elegido dicha localidad para la celebración en el presente año del "Día de la Provincia", rogando que se celebre coincidiendo con sus tradicionales Ferias y Fiestas de San Antolín, y mostrar conformidad con la fecha, en principio.

Aprobar, en principio, el programa de los actos que han de celebrarse en Medina del Campo con motivo del "Día de la Provincia".

Aprobar, en principio, las Bases para la "Fiesta del Romance" que tendrá lugar el día 4 de septiembre con motivo de la celebración del "Día de la Provincia", y en las que se establecen los siguientes premios: un premio Flor natural y 5.000 pesetas a poemas que canten la Historia y las bellezas artísticas de Medina del Campo, y un premio accésit de 1.000 pesetas para el mismo tema; un primer premio de 2.500 pesetas para el mejor artículo en prosa lírica bajo el tema "La puerta de la Reina Isabel la Católica", y un accésit de 1.000 pesetas para el mismo tema, y se designa una Comisión integrada por los señores Fernández y Fernández Madrid, Castro Alonso y García Mellado, con amplias facultades para concretar y variar detalles, asesorados por el señor delegado de Información y Turismo.

Leída la memoria anual que presentó el señor secretario general de la Corporación sobre las actividades desarrolladas por la misma durante el año 1957, la Diputación acordó aprobar la citada me-

(«Boletín Oficial» del día 19 de mayo de 1959)

moria y que se remita a las autoridades a que la Ley preceptúa, y que por el señor secretario general se refunda con las de los años 1955 y 1956 con el fin de publicar la labor conjunta de los tres años referidos, por razones de economía y a fin de que se pueda apreciar conjuntamente la obra provincial en los tres años citados.

Aprobar con agrado la memoria de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio" correspondiente al año 1957.

Aprobar el informe de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, cancelar la nota desfavorable que figura en el expediente del cuidador de plantilla del Instituto Psiquiátrico Provincial don Simón Andrés Renedo, como consecuencia de sanción que le fue impuesta por acuerdo de 16 de abril de 1952, a virtud de expediente disciplinario que se le instruyó para depurar responsabilidades derivadas de la fuga del enfermo Olegario Ferrero González, y que se tome nota en su expediente.

Aprobar el informe de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, denegar, por ser reincidente, la petición del cuidador de plantilla del Instituto Psiquiátrico don Rómulo Tabarés Esteban, referente a que se le cancele la nota desfavorable que figura en su expediente como consecuencia de sanción que le fue impuesta por acuerdo de 16 de abril de 1952 a virtud de expediente disciplinario que se le instruyó para depurar responsabilidades derivadas de la fuga del enfermo Olegario Ferrero González.

Aprobar la relación integrada por 63 funcionarios a quienes reglamentariamente corresponde percibir aumento gradual de sueldo durante el ejercicio de 1959, y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Fomento que es como sigue: "Por acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958, se determinó sacar a pública subasta las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen los grupos segundo al décimo del presupuesto extraordinario y que son las siguientes: Grupo 2.º: Camino vecinal de Traspinedo a Villabáñez por las Aceñas. Grupo 3.º: Carretera de Cigales a Valladolid; de convento Matallana a Villalba de los Alcores; de Valoria la Buena a la carretera de Valladolid-Santander; de Cuenca de Campos a Ceinos; de Cuenca de Campos a Tamariz; de Mayorga de Campos a Cabezón de Valderaduey, y de Melgar de Arriba a Santervás. Grupo 4.º: Camino vecinal de Valladolid a La Overuela y el de Santovenia a Valladolid. Grupo 5.º: De Valdestillas a Puente Blanca, carretera provincial. Grupo 6.º: De Renedo a Pesquera, carretera provincial. Grupo 7.º: Camino vecinal de Valladolid a Simancas. Grupo 8.º: Carreteras provinciales de San Pedro de

Latarce al camino de Río seco a Toro; de Tiedra a la carretera de Madrid a La Coruña; de Ventas de Valdefuente a Torrelobatón; de Roales al confín, y de Villavieco a la carretera de Adanero a Gijón. Grupo 9.º: Caminos vecinales de Ataques a su estación; de Bocigas a Fuente Olmedo; de Cervillejo a Fuente el Sol; de Fuente Olmedo a Llano de Olmedo; de Llano de Olmedo a Aguasal; de Megeces a Alcazarén; de Salvador de Zapardiel a Sinlabajo; de Salvador de Zapardiel a Muriel, y de Olmedo a Aguasal. Grupo 10: Carreteras provinciales de Nava del Rey a la carretera de Salamanca; de Torrelobatón a Mota del Marqués; de Mota del Marqués a Tiedra, y de Villalar a La Barraca. Y no habiéndose presentado licitadores a las mismas, como se justifica con las certificaciones del señor secretario general unidas a los respectivos expedientes, procede, según el párrafo 4.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, segunda subasta. Ahora bien, habida cuenta de que el artículo 19 del Reglamento de Contratación permite en casos excepcionales "reducir a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación" y tenido en cuenta la urgencia de que las obras estén en condiciones de ejecutar en el mes de septiembre, el funcionario informante lo eleva a la Diputación por si la misma estima dicha excepción de reducción de plazos". La Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta y que se anuncien segundas subastas con reducción de plazo por la urgencia de realizar las obras durante época de paro en los pueblos.

Vista la propuesta del Negociado y el expediente a que la misma se refiere así como la certificación de Secretaría en la que consta no se ha formulado reclamación alguna contra la adjudicación provisional de las obras de transformación y mejoramiento de vías provinciales correspondientes al Grupo 1.º del Presupuesto extraordinario (camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el Pinar), la Diputación, por unanimidad, acordó adjudicar las obras de transformación y mejoramiento de vías provinciales correspondientes al Grupo 1.º del Presupuesto extraordinario "Camino de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el Pinar" a don Terencio Espinilla Redondo en la cantidad de seiscientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y cinco con treinta y cinco pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos que sirvieron de base a la subasta, y que se comuniquen al Banco de Crédito Local de España para la provisión de fondos, habiéndose adoptado el presente acuerdo por unanimidad de los señores diputados asistentes a esta sesión y que fueron: don Rafael Herrero Sánchez, don Juan Bautista García Mellado, don Antonio Pérez-Minayo Tabarés, don Constancio Muñumer Blanco, don Euse-